



NIT 890.102.018-1

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE”**



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”* En este sentido, el artículo 52 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El Artículo 86 Decreto Acordal No. 0801 de 2020, son funciones de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes las siguientes:

### **FUNCIONES PRIMARIAS:**

- Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

### **FUNCIONES SECUNDARIAS:**

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

En ese sentido, dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” se determinó la Política en Recreación y Deportes. En el artículo 20.1 El programa Deporte al barrio con el cual se busca desarrollar, incentivar y promover la práctica del deporte como formador complementario desde temprana edad, con el fin de construir personas integrales a través del aprovechamiento del tiempo para la comunidad de manera incluyente y con un componente educativo y formativo. Y en el Artículo 20.1.2 el proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado, el cual se busca generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población. Además, busca desarrollar en los formadores deportivos las capacidades para gestionar procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito del entrenamiento deportivo, para que desempeñen el rol de facilitadores en los programas de la Secretaría. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales.





**NIT 890.102.018-1**

Este cometido, obliga al desarrollo de acciones dirigidas a la creación, planeación, puesta en marcha, evaluación etc. y que requieren del personal idóneo y con la experiencia para las mismas.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al distrito de barranquilla en el desarrollo del programa del deporte social comunitario, formativo y asociado de la secretaria distrital de recreación y deporte.

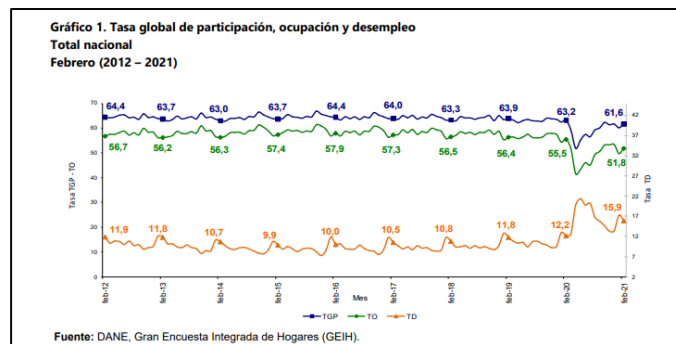
En virtud de lo antes expuesto, para la promoción de la actividad física en el distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes, requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional a través del desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez que, dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

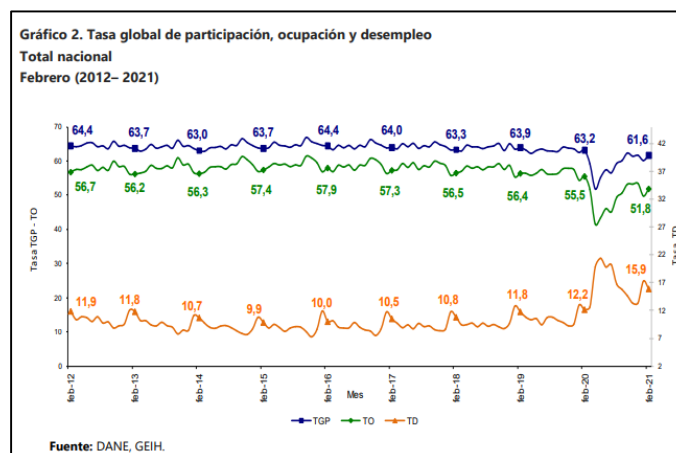
**II. ANÁLISIS DE MERCADO**

FUENTE: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_feb\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf) - 31 de marzo 2021



**TOTAL NACIONAL**

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

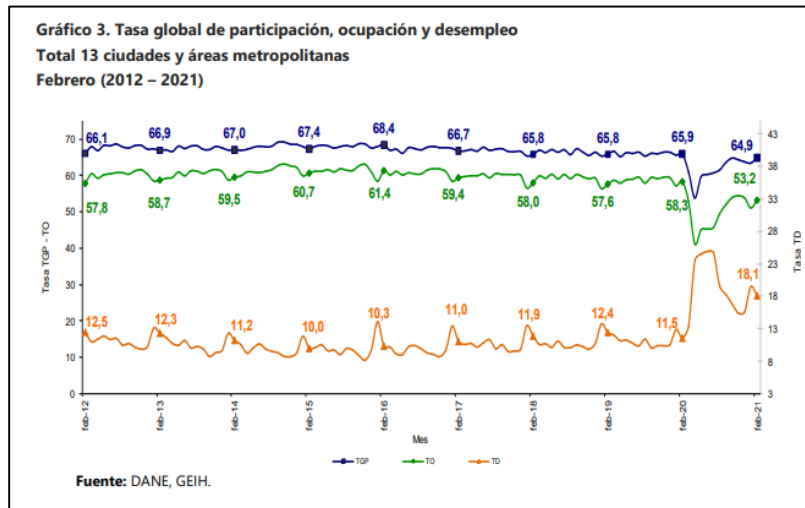




NIT 890.102.018-1

**TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS**

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).



**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL - DICIEMBRE 2020 - FEBRERO 2021**  
**TOTAL NACIONAL**

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.731 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; Alojamiento y servicios de comida e Industrias manufactureras con 1,5, 1,0 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>^</sup>**  
**Total nacional**  
**Diciembre - febrero (2021/2019)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Dic 20 - feb 21	Dic 19 - feb 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p. p.
<b>Población ocupada</b>	20.731	22.104	100	-1.372	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.746	2.068	8,4	-322	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.556	1.767	7,5	-211	-1,0
Industrias manufactureras	2.294	2.458	11,1	-164	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.127	2.283	10,3	-157	-0,7
Transporte y almacenamiento	1.467	1.611	7,1	-143	-0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.365	3.462	16,2	-97	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.307	1.401	6,3	-94	-0,4
Construcción	1.520	1.572	7,3	-52	-0,2
Actividades financieras y de seguros	283	319	1,4	-36	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.130	4.163	19,9	-33	-0,1
Actividades inmobiliarias	246	273	1,2	-28	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	227	245	1,1	-18	-0,1
Explotación de minas y Canteras	149	158	0,7	-9	0,0
Información y comunicaciones	313	316	1,5	-3	0,0

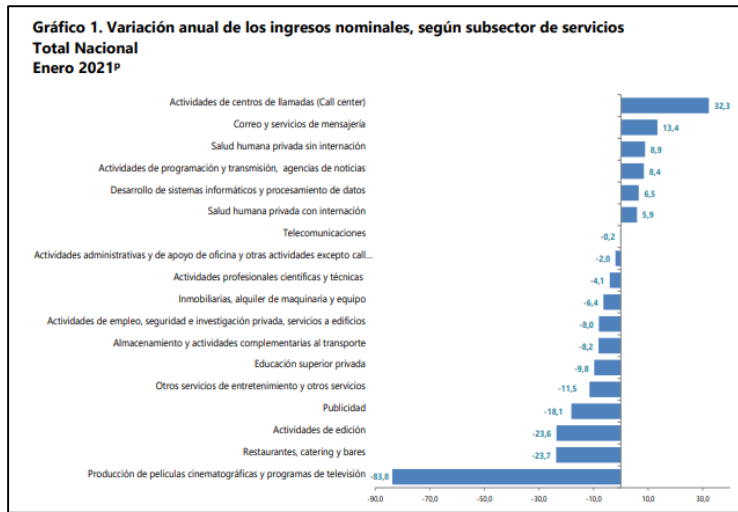
Fuente: DANE, GEIH.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_feb\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf)

NIT 890.102.018-1

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_enero\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf) - (15 de marzo de 2021)



VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2021 / ENERO 2020)

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2021P / enero 2020**

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2		-6,5		-0,2		-1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4		12,3		0,0		1,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7		-22,7		-0,8		-0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-23,6		-19,3		-1,7		-2,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8		-49,5		-33,0		-1,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	8,4		7,4		0,1		0,9	
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2		2,4		-2,5		-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5		8,2		-1,7		0,0	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4		-5,0		-0,5		-0,9	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1		-3,9		-0,2		0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-18,1		-17,5		-0,3		-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0		-7,9		-0,2		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3		32,3		0,0		-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0		-1,8		0,0		-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8		-9,0		-0,4		-0,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9		5,0		1,0		-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9		9,1		-0,6		0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5		-10,4		-0,8		-0,3	

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2021 / ENERO 2020)

En enero de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.



NIT 890.102.018-1

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2021<sup>P</sup> / enero 2020**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>		Permanente	Temporal directo	Misión <sup>2</sup> Hora cátedra <sup>3</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4		6,0	0,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,3		1,4	7,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,2		-3,8	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	5,5		6,9	-1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,5		-12,5	0,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8		5,3	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,6		-0,9	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4		10,0	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Actividades de construcción					
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8		6,2	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7		4,7	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,9		2,1	-1,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3		0,4	2,1	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,7		10,5	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,2		-5,1	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,7		2,1	-0,5	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3		1,1	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2		2,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2		2,1	-0,9	--

Fuente: DANE – EMS

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_enero\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf)

### III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE.”**, y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla *NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO*, la Secretaría Distrital de recreación y deporte, requiere contratar los servicios de una persona natural de formación Bachiller académico, que cuente con seis (6) meses de experiencia con el objeto a contratar, para que a través de un contrato de APOYO A LA GESTIÓN, brinde apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y funcionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en busca generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1. Apoyar a la Secretaria Distrital de recreación y deportes en los programas que se desarrollen del proyecto deporte social comunitario, formativo y asociado.
2. Brindar apoyo logístico a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.
3. Brindar apoyo en las demás actividades misionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes.
4. Apoyo en el manejo integral de la información que se maneja dentro y fuera de la SDRD.
5. Apoyo en la elaboración, ejecución y control de las actividades que surjan durante la ejecución del programa denominado deporte social comunitario, formativo y asociado.
6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep



**NIT 890.102.018-1**

5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
16. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
17. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista

#### **IV. ANÁLISIS ECONÓMICO**

El valor total del futuro contrato es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$15.400.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un **plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 8 de abril de 2021.

**SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA**  
Asesor Externo  
Secretaría General del Distrito